

**DUPLICADO**



EMMA/DM.

**EXPTE. N° 0852-0119/2015.-**

**RESOLUCION N° 578 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL 2018**

**VISTO:**

El expediente de referencia, caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE TIERRAS Y URBANIZACIONES PLANIFICADAS. Iniciado por: VEGA, BENITO Y OTRA. Asunto: S/ADJ DE LOTE FISCAL EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE DPTO. EL CARMEN, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 2875 de fecha 10 de Julio de 2015, emitida por el Secretario de Ordenamiento Territorial, se adjudicó en venta el Lote N° 8, Manzana 12, Padrón B-14.371, Matrícula B-13.004, ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a favor del Sr. VEGA, BENITO DNI N° 13.161.799 y la Sra. MENDOZA, NELLY AZUCENA, DNI N° 28.535.206.

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Numero Noventa y Cuatro "Compraventa: Estado Provincial a favor de Benito Vega y Nelly Azucena Mendoza. Monto \$3.916", de fecha 30 de Julio de 2015, pasada ante la Escribana Estela Angélica Torrente, Titular del Registro Notarial N° Treinta y Tres, cuya copia rola a fs. 24/25vta de autos.

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis (\$3.916), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad a al Certificado de Libre Deuda N° 13/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 18 de Enero de 2017 (fs. 23)

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial y la debida intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Que, conforme a las disposiciones del art. 3 de la Ley N° 5780/13, del art. 5 de su Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se encuentra facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", encontrándose el presente caso en tales condiciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS**  
**TIERRA Y VIVIENDA**  
**RESUELVE:**

**DUPLICADO**



**011...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N° 578 - ISPTyV.-**

**ARTÍCULO 1°:** Tener por Cancelado el precio del Lote N° 8, Manzana 12, Padrón B-14.371, Matricula B-13.004, ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por parte del Sr. VEGA, BENITO DNI N° 13.161.799 y la Sra. MENDOZA, NELLY AZUCENA, DNI N° 28.535.206, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Facultar a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Carta de pago, a favor del Sr. VEGA, BENITO DNI N° 13.161.799 y la Sra. MENDOZA, NELLY AZUCENA, DNI N° 28.535.206.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2°. Cumplido, vuelva a la Dirección de Reorganización Dominial.-

  
C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.S.  
EXPTE. N° 0852-0119/2015

RESOLUCION N° **2875**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2015

**VISTO:**

El presente expediente N° 0852-0119/2015 mediante el cual se gestiona la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N°8, Manzana N°12, Padrón N° B-14.371, Matrícula B-13.004, ubicado Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy a favor del Sr. **VEGA, BENITO D.N.I N° 13.161.799** y la Sra. **MENDOZA, NELLY AZUCENA D.N.I N° 28.535.206.-**

**CONSIDERANDO:**

Que, según constancias agregadas, el lote fiscal solicitado es propiedad del Estado Provincial y los solicitantes han satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios para resultar titular dominial del inmueble solicitado.

Que, se ha practicado a fojas 11 la correspondiente Acta de Inspección actualizada, de la que surge que el solicitante y su grupo familiar residen efectivamente en el inmueble.

Que, al no cumplirse en el presente caso las previsiones del art. 19 del Decreto 3183-VOT-13, se ha procedido a confeccionar el plan de pago del lote (el que rola a fs. 18), el que se ajusta a lo establecido en los Decretos N° 4010-H-1978 y 3183-VOT-2013, tomando como base la valoración fiscal del inmueble involucrado (conforme art. 10 del Decreto 3183-VOT-2013), resultando un total de dieciocho (18) cuotas de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$217,55).

Que, conforme las disposiciones del Artículo 3 de la Ley N° 5780/13 y los Artículos 1°, 2° y 18° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-13; esta Secretaría de Ordenamiento Territorial se halla facultada para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", estando el presente caso en tales condiciones.

Por ello, y teniendo en cuenta lo actuado por la Unidad de Regularización Dominial y el dictamen del Asesor Legal de la misma (fs.19 y 20), obrantes en autos;

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N°8, Manzana N°12, Padrón N° B-14.371, Matrícula B-13.004, ubicado Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy a favor del Sr. **VEGA, BENITO D.N.I N° 13.161.799** y la Sra. **MENDOZA, NELLY AZUCENA D.N.I N° 28.535.206.-**

**ARTICULO 2°:** En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de la beneficiaria ocupante del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.-

**ARTICULO 3°:** Fijase en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$3.916,00) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en dieciocho (18) cuotas de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$217,55) debiendo los adjudicatarios proceder al pago de la primer cuota al momento de la notificación de la presente.

36

2875

**III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°**

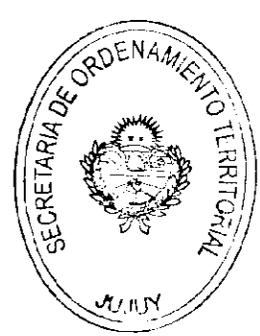
**ARTICULO 4°:** El pago de la cuota determinada en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 6°:** Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

**ARTICULO 7°:** La culminación de los trámites a que alude el Artículo 2° excluye al adjudicatario y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 8°:** Exceptúese de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

**ARTICULO 9°:** Comuníquese, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Registro Inmobiliario, Boletín Oficial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno para toma de conocimiento. Cumplido, gírese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial a sus efectos.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL